



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

EDICTO

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Enix de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiséis, se adoptó el siguiente Acuerdo:

**3.- APROBACIÓN DEFINITIVA INNOVACIÓN DE LAS NNSS DE ENIX
(MODIFICACIÓN FICHAS SECTORES DE SUELO URBANIZABLE S-2 Y S-3).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros asistentes a la sesión, cuatro de los siete que legalmente lo componen, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el proyecto denominado “INNOVACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ENIX (MODIFICACIÓN FICHAS DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE S-2 Y S-3)” redactado con fecha de febrero de 2015 por el Arquitecto de la U.A.M. “Bajo Andarax”, Servicio de Asistencia a Municipios / Sección de Urbanismo, del Área de Asistencia a Municipios, Personal y Régimen Interior de la Diputación Provincial de Almería, a petición de este ayuntamiento.

Su objeto es la corrección de un error existente en el planeamiento de aplicación en el municipio, para lo cual es necesario modificar las fichas de los sectores de suelo urbanizable 2 y 3 definidos en las NN.SS. del municipio, realizando un traspaso de 11 viviendas entre sectores, permaneciendo invariable la edificabilidad.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo, en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez remitida una copia digital del instrumento de planeamiento “INNOVACION DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ENIX (MODIFICACIÓN FICHAS DE SECTORES DE SUELO URBANIZABLE S-2 Y S-3)” a la Consejería de Fomento, infraestructuras y ordenación del territorio, de conformidad con el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Código Seguro De Verificación	GJSQCUajN4SnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	20/03/2026 12:01:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GJSQCUajN4SnLUziXAvYAw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ENIX**

Obra en el expediente Resolución - Certificación registral sobre inscripción y deposito en el Registro autonómico de instrumentos urbanísticos de planeamiento, Fecha inscripción: 12/03/2026.

N.º. inscripción: 10842

Asimismo, se ha procedido a su inscripción en el Registro de instrumentos urbanísticos de este Ayuntamiento.

**INNOVACIÓN DE LAS NNSS DE ENIX (MODIFICACIÓN FICHAS SECTORES DE
SUELO URBANIZABLE S-2 Y S-3)**

III. MEMORIA DE ORDENACIÓN

El objeto de la presente modificación por tanto es realizar un trasvase de 11 viviendas del Sector 2 al Sector 3, manteniendo invariable la edificabilidad de cada sector.

Posteriormente se deberá realizar la modificación del planeamiento de desarrollo donde se concretará la ordenación pormenorizada del sector.

Estado actual de lo sectores objeto de innovación.-

SECTOR	USO	Sup. SUELO (m²)	EDIFICABILIDAD (m²/m²)	Sup. CONSTRUIDA (m²)	VIVIENDAS	DENSIDAD DE VIVIENDAS (viv/ha)
2	RESIDENCIAL	34.500	0,53	18.285	121	35
3	RESIDENCIAL	36.452	0,53	19.320	128	35

Estado propuesto de lo sectores objeto de innovación.-

SECTOR	USO	Sup. SUELO (m²)	EDIFICABILIDAD (m²/m²)	Sup. CONSTRUIDA (m²)	VIVIENDAS	DENSIDAD DE VIVIENDAS (viv/ha)
2	RESIDENCIAL	34.500	0,53	18.285	110	31,87
3	RESIDENCIAL	36.452	0,53	19.320	139	38,13

Código Seguro De Verificación	GJSQCUajN4SnLUziXAvYAw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alvaro Izquierdo Alvarez - Alcalde Ayuntamiento de Enix	Firmado	20/03/2026 12:01:21	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GJSQCUajN4SnLUziXAvYAw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			